



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

Comité Nacional de Apelación
RESUMEN RESOLUCIÓN
Expediente nº 04/2015-16



Recurrente: D. JOSÉ LUÍS HERRERA CUADRADO (PRESIDENTE) CLUB DEPORTIVO URCI ALMERIA

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 14/10/2015 Acta: 07/2015-16 Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA:

C.D. URCI ALMERIA – BM. INGENIO

FECHA DE CELEBRACIÓN: 10/10/2015	JORNADA O SECTOR:	FASE:	CAMPEONATO: PRIMERA DIVISION ESTATAL MASCULINA
--	-------------------	-------	--

OTRA REFERENCIA:

Resolución que se recurre:

“Sancionar al Club C.D. URCI ALMERIA, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 Euros), por incumplir la instrucción nº. 1 de este Comité en la temporada 2014/15, al no disponer de un equipo informático con acceso a internet en el terreno de juego, de acuerdo con el art. 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario”.

Resolución al recurso dictada el: 19/11/2015

Parte dispositiva:

ESTIMAR el recurso interpuesto por D. José Luís HERRERA CUADRADO, actuando en **nombre y representación, como Presidente del Club DEPORTIVO URCI ALMERIA**, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 14 de octubre de 2015, Acta 07/2015-16, revocando el mismo íntegramente.